

51

C. RAFAEL DE JESÚS GARZA
MORALES



FOLIO

Identificador Electrónico

Clave Única de Registro de Población

Número de Certificado de Nacimiento

Entidad de Registro

NUEVO LEÓN

Municipio de Registro

MONTERREY

Comparecencia	Oficialía	Fecha de Registro	Libro	Número de Acta

Datos de la Persona Registrada

RAFAEL DE JESUS	GARZA	MORALES
Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido
HOMBRE	15/10/1947	MONTERREY
Sexo	Fecha de Nacimiento	NUEVO LEON

Datos de Filiación de la Persona Registrada

Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nacionalidad	CURP
Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nacionalidad	CURP

Anotaciones Marginales	Certificación
	Se extiende la presente copia certificada, con fundamento en los artículos 35, 41 y 46 del Código Civil de Nuevo León; 4, 7 y 11 fracción V de la Ley del Registro Civil de Nuevo León; y 4 fracciones IV, V, VIII, XVIII, 7, 13 fracciones I, II, VII, XXV y 20 fracción III del Reglamento de la Ley del Registro Civil de Nuevo León. La Firma Electrónica con la que cuenta es vigente a la fecha de expedición; tiene validez jurídica y probatoria de acuerdo a las disposiciones legales en la materia.
	A LOS 27 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2022. DOY FE.

Firma Electrónica Avanzada

VG 9t bz ox fE xp Yn Jv Oj Z8 Rm 9q YT oy MD c1 fE Fj dG E6 Mj A3 NX xF
bn Rp ZG Fk Ok 5V RV ZP IE xf T0 58 TX Vu aW Np cG lv Ok 1P T1 RF UI JF
WX xD VV JQ Ok dB TV I0 Nz Ew MT VI Tk xS UK Yw Nn xS ZW dp c3 Ry

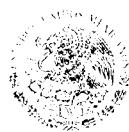
Código QR



Código de Verificación



LIC. ABELARDO GARCIA GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL

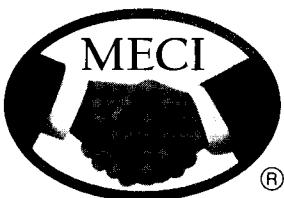


SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO NACIONAL DE
POBLACIÓN E IDENTIDAD



CONAFREC
Consejo Nacional de Funcionarios
del Registro Civil



SOLUCION DE CONFLICTOS

MEDIACIÓN CONCILIACIÓN INTERPERSONAL

LIC. RAFAEL DE J. GARZA MORALES

MONTERREY, NUEVO LEON A 28 DE OCTUBRE DE 2022

CURRICULUM VITAE

DATOS PERSONALES

LUGAR DE NACIMIENTO: MONTERREY, N.L. MEXICO

FECHA DE NACIMIENTO: 15 DE OCTUBRE DE 1947

ESTADO CIVIL: [REDACTED]

TELS. OFICINA: [REDACTED]

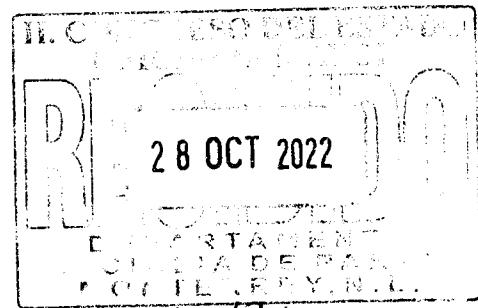
CELULAR: [REDACTED]

CORREO ELECTRONICO: [REDACTED]

CEDULA PROFESIONAL: No. 256521.- 3 DE SEPTIEMBRE 1973

DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES: [REDACTED]

[REDACTED] NUEVO LEÓN, [REDACTED]



ESTUDIOS

PROFESIONAL

1966-1971 LIC. EN CIENCIAS JURIDICAS. - FACULTAD DE DERECHO. -U.A.N.L.

POST-GRADO

1974-1977 CURSOS SOBRE DERECHO DEL TRABAJO. -UDEM.

2016-2017 - MAESTRIA EN SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ADVERSARIAL. - (INDEPAC)

DIPLOMADOS

1989 DERECHO PENAL Y PENITENCIARIO. -I.T.E.S.M.

1990 DERECHO FISCAL. -U.A.N.L

2002 DERECHO INDIGENA.-S.C.J.N.

2002 DERECHO ELECTORAL. -U.A.N.L

2005 SEMINARIO DEL JUICIO DE AMPARO. - COLEGIO DE JUECES Y MAGISTRADOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

2014 CURSO-TALLER DE MEDIACION ADR SERVICES (50 HORAS)

2016 SEMINARIO - EJECUCION DE SANCIONES PENALES

MEMBRESIAS

2002 ASOCIACION DE EGRESADOS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGIA DE LA U.A.NL.

"DON JOSE ALEJANDRO TREVIÑO Y GUTIERREZ AC."

1980 COLEGIO DE ABOGADOS DE MONTERREY, A.C.

1972 COLEGIO DE ABOGADOS DE NUEVO LEON, A.C.

HISTORIA LABORAL

1971-2022

ABOGADO POSTULANTE CON 50 AÑOS DE EJERCICIO INDEPENDIENTE EN LAS RAMAS DE DERECHO MERCANTIL, LABORAL, BANCARIO REPRESENTANDO MULTIPLES EMPRESAS E INSTITUCIONES DE CREDITO COMO APODERADO EXTERNO, A EXCEPCION DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 1980-1983 QUE FUNGÍ COMO ASESOR JURIDICO DIVISIONAL EN BANCO DEL ATLANTICO, S.A. Y EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 1993-1995 QUE OCUPÉ LA DIRECCION JURIDICA DE CARTERA ESPECIAL EN BANCA SERFIN, S.A.

ES IMPORTANTE DESTACAR QUE INDEPENDIENTE DE LA EXPERIENCIA EN LOS TEMAS MERCANTIL Y CIVIL, EL SUSCRITO CUENTA CON UN POS-GRADO EN EL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ADVERSARIAL, GRADO ACADEMICO QUE OBTUVE EN EL AÑO DEL 2017, LLEVANDO ACTUALMENTE DIVERSOS CONFLICTOS CORPORATIVOS EN DICHO SISTEMA ADVERSARIAL.

ANEXO ADEMÁS A LA PRESENTE, UN "ENSAYO" QUE PREPARÉ EN AGOSTO DEL 2017 A RAÍZ DEL MENCIONADO POS-GRADO EN MATERIAL PENAL ADVERSARIAL



LIC. RAFAEL DE JESÚS GARZA MORALES

MASTER EN SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ADVERSARIAL



ESTADOS UNIDOS MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
GARZA
MORALES
RAFAEL DE JESÚS
DOMICILIO

FECHA DE NACIMIENTO
15/10/1947
SEXO: H

CLAVE DE ELECTOR

CURP

AÑO DE REGISTRO

ESTADO

MUNICIPIO

SECCIÓN

LOCALIDAD

EMISIÓN

VIGENCIA

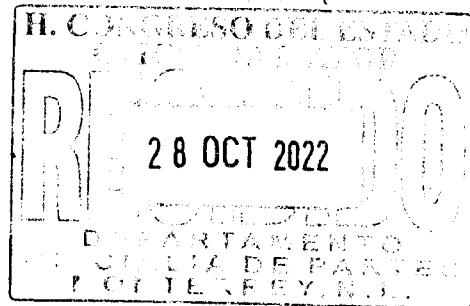


COTEJADO

FECHA: 28/OCT/2022

FIRMA:

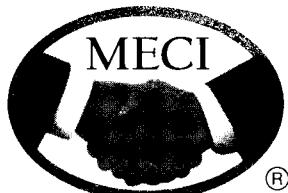
13:49 hrs



INE

DOMUNDO JACOB MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

GARZA < MORALES < RAFAEL < DE < JESUS



SOLUCION DE CONFLICTOS
MEDIACIÓN CONCILIACIÓN INTERPERSONAL
LIC. RAFAEL DE J. GARZA MORALES

Monterrey, Nuevo León a 28 de octubre de 2022.

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

PRESENTE.-

Por medio de la presente, bajo protesta de decir verdad, comparezco a manifestar mi deseo de participar en el proceso de selección para el cargo de FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN enunciado en la convocatoria mediante acuerdo número 254 de fecha 12 de octubre del presente año.

Considero reunir cada uno de los requisitos previstos en los numerales IV, V, VI, VII, VIII, IX de la Base Primera de la mencionada convocatoria

Igualmente me permito allegar las constancias requeridas en los diez puntos de la Base Segunda de la mencionada convocatoria.

Dentro de mi plan de acción a desarrollar (de llegar a ser seleccionado), está el de integrar la primera etapa del procedimiento penal, capacitando al primer respondiente para que en sus funciones integre datos de prueba científicos para que la fiscalía tenga soporte y suficientes herramientas en la integración de las carpetas que serán consignadas ante el C. Juez Jurisdiccional.

De la misma manera en dicho plan incluiré una participación por objetivos que deberán integrar los jueces de ejecución para el efecto de que se descongestione el alto número de procesos sentenciados.

Con estas dos etapas complementarias a la de investigación, intermedia y de juicio, considero que en un mediano plazo se habrá de descongestionar el alto número de internos que ocupan nuestros centros de reinserción, con el consecuente ahorro para el Estado en la manutención y cuidado de dichos internos, así como la protección de los Derechos Humanos de los mismos.

Agradeciendo su atención a la presente, quedo a sus órdenes.

13:49 hrs

LIC. RAFAEL DE JESUS GARZA MORALES

MASTER EN EL NUEVO SISTEMA PENAL ADVERSARIAL

AGENCIA DE ADMINISTRACION PENITENCIARIA

PRESENTE

RAFAEL DE JESUS GARZA MORALES, MEXICANO, MAYOR DE EDAD , ABOGADO, CON DOMICILIO
LEGAL UBICADO EN LA AV. [REDACTED]

TELEFONO [REDACTED] Y CON CORREO ELECTRONICO [REDACTED], ANTE
USTED CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO OCTAVO CONSTITUCIONAL,
SOLICITO SE EXPIDA A MI CONSTA UNA CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES.

LO ANTERIOR POR NECESITARLO PARA ALLEGARLA EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA POR EL H
CONGRESO DEL ESTADO CON EL OBJETO DE ASPIRAR A PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN QUE SE
HAGA DE FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

ANEXO A LA PRESENTE LO SIGUIENTE:

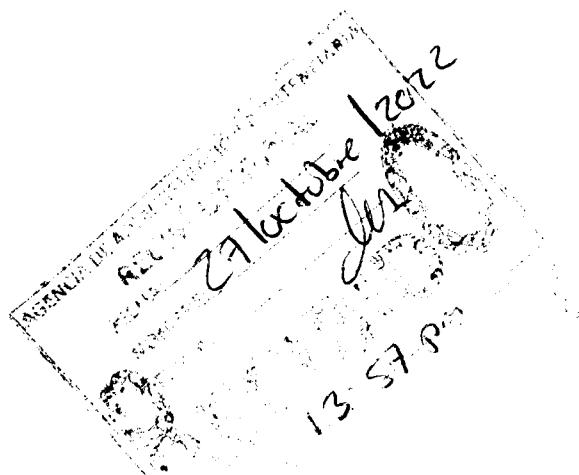
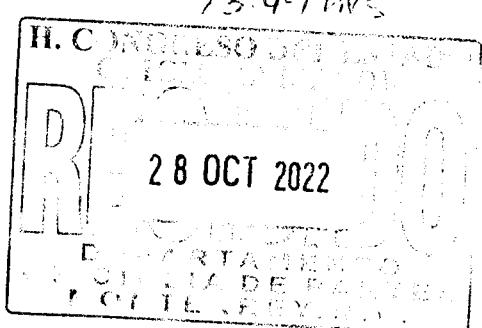
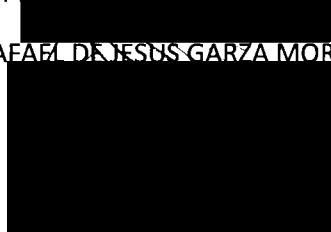
#1 ACTA DE NACIMIENTO

#2 ACTA DEL INE

3 COPIA DE LA CONVOCATORIA PUBLICADA POR EL H CONGRESO DEL ESTADO DEL ACUERDO
#254.

LEGAL MI PETICION, ESPERO LA PROVADA DE CONFORMIDAD.

ATENTAMENTE: LIC. RAFAEL DE JESUS GARZA MORALES



SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES

EN VIRTUD DE QUE RAFAEL DE JESUS GARZA MORALES

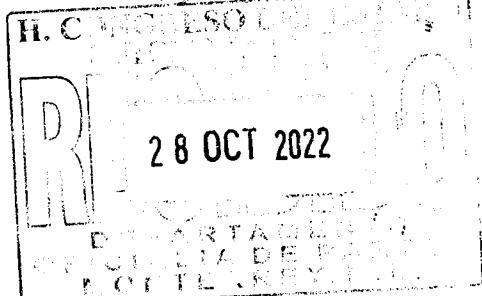
CUMPLIO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY REGLAMENTARIA DE LOS ARTICULOS 4º Y 5º CONSTITUCIONALES EN MATERIA DE PROFESIONES, Y SU REGLAMENTO, SE LE EXPIDE LA PRESENTE

C E D U L A

CON EFECTOS DE PATENTE
PARA EJERCER SU PROFESION DE
LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS

MEXICO, D.F., A 3 DE Sep. DE 1973

EL DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES
HIG. FELIPE SOTO





SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

MEDIACIÓN CONCILIACIÓN INTERPERSONAL

LIC. RAFAEL DE J. GARZA MORALES PSMANL 28 OCT 2022

www.meci.com.mx

13:49 L
H. CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE MÉXICO
DEPARTAMENTO
Monterrey, N.L. 28 de Agosto de 2022
MONTERREY, N.L.
Se recibe en fotocopia constancia

El nuevo sistema acusatorio adversarial se compone básicamente de tres etapas:

a) Investigación Inicial Primera Etapa (comienza con la presentación de la denuncia o querella y concluye cuando el imputado queda a disposición del Juez de Control para que se le formule imputación)

Dicha etapa está a cargo del Ministerio Público con la cual se inicia el procedimiento Penal para determinar e identificar los elementos de la Teoría Jurídica que deberá ser aplicada a la existencia del Hecho fáctico que será la materia que reúna la Comisión del Delito, siendo de relevante importancia, pues en ésta Etapa, en su caso, podrá realizarse la detención de una o más personas, habrá de obtenerse la recolección de los datos de prueba física y material, la evidencia gráfica del lugar de los hechos, así como del hallazgo de todos los indicios y las formalidades que establece la Ley General de Seguridad Pública, incluyendo el Informe Policial Homologado y en su caso las actas circunstanciadas levantadas por el Policía del primer contacto (primer respondiente), así como la colaboración del Instituto de Servicios Periciales de la Procuraduría. Las mencionadas evidencias constituirán el material probatorio que establecerá la veracidad de los Hechos y se regirán por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad y respeto a los Derechos Humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales. Dicha etapa, podrá ser complementaria o ampliada a partir de la formulación de la imputación y se agota una vez que se haya cerrado la investigación y tiene por objeto determinar si hay datos de prueba adicionales como pudiera ser prueba anticipada, prueba superviniente, etc. que permitan sustentar la acusación y garantizar la defensa del imputado, quedando cerrada la Litis al dictarse Auto de Vinculación a Proceso en el que se expresará el Delito que se le impone al acusado, el lugar, tiempo y circunstancias de ejecución, así como los referidos datos que demuestren que se ha cometido un hecho que la Ley señale como delito y que el indiciado lo cometió o participó en su comisión.

b) Intermedia o de preparación del juicio. - Segunda Etapa (comprende desde la formulación de la acusación hasta el auto de apertura del juicio)

Consiste en un debate preliminar sobre los actos o requerimientos conclusivos de la investigación en el cual observamos dos momentos:

- Uno escrito que inicia con la petición formal y material de la acusación del Ministerio Público en contra del imputado a quién solicita se le imponga una sanción, así como en su caso la reparación del daño causado a la víctima y en donde se incluirán todos los datos y medios de prueba que integren la Carpeta de Investigación (incluidos los del asesor de la víctima como acusador coadyuvante) que deberán ser analizados, corregidos y saneados por el Juez de Control, quién eliminará los vicios Constitucionales y defectos Procesales ilícitos e impertinentes para que no se trasladen a la etapa del Juicio donde generarían mayores perjuicios que pudieren invalidar la totalidad del propio Juicio.
Las partes podrán celebrar acuerdos probatorios, los cuales se tendrán por acreditados, no habiendo (en este caso) necesidad de su probanza en el Juicio Oral, de la misma manera y de haber sido reconocidos los Hechos se podrán utilizar las salidas alternas y formas de terminación anticipada como son el acuerdo reparatorio y la suspensión condicional del Proceso. El procedimiento abreviado será considerado una forma de terminación anticipada en dicho proceso.
- Un segundo momento: donde el Juez de Control emitirá el Auto de apertura, asentando la acusación que se debatirá en la Audiencia de juicio oral, así como formalizando el material probatorio a ser desahogado en la referida audiencia; Con la expedición de dicho Auto en donde deberá asentarse los hechos controvertidos materia de juzgamiento que será la materia de probanza en dicho Juicio sobre la base de la acusación controlada y de un Derecho de defensa ejercido por el imputado, se dará por concluida la etapa intermedia.

c) Juicio Oral o Audiencia de Debate. - Tercera Etapa

Esta tercera etapa del procedimiento penal, comprende desde que se recibe el Auto de apertura a juicio hasta la sentencia emitida por el Juez o en su caso por el Tribunal de Enjuiciamiento y representa la culminación de la labor de investigación por parte del Ministerio Público cuyo objetivo es obtener una sentencia de condena, es decir donde se deciden las cuestiones esenciales del proceso, la cual se dictará bajo los principios de inmediación, publicidad, concentración, igualdad, contradicción y continuidad. Dicho fallo será verbal, con expresión de sus fundamentos y motivos cuando el caso lo requiera o las partes así lo soliciten, quedando todos notificados por su emisión. Dicha audiencia comprenderá un alegato de apertura en donde las partes expresen su teoría del caso (dicho alegato deberá realizarse en tiempo pasado, por ejemplo: "quedó demostrado, quedó acreditado, quedó confirmado") acreditando los elementos fácticos y jurídicos probatorios sobre el tema de la controversia, tanto para el Ministerio Público como para la defensa del imputado, en donde comunicarán al Juez o en su caso al Tribunal de Enjuiciamiento su versión de los hechos así como la verificación de las pruebas que serán trascendentales para probar sus respectivos dichos y en su caso objetar algún medio de prueba ofrecido por su contraparte que se considere impertinente o de dudosa credibilidad. Concluido el desahogo probatorio, el juzgador que preside la mencionada audiencia, otorgará sucesivamente la palabra al Ministerio Público, al asesor jurídico de la víctima u ofendido del delito y al defensor del imputado para que expongan sus alegatos de clausura. Enseguida, otorgará al Ministerio Público y al defensor la posibilidad de replicar y duplicar. La réplica sólo podrá referirse a lo expresado por el defensor en su alegato de clausura y la dúplica a lo expresado por el Ministerio Público o a la víctima u ofendido del delito en la réplica; Se otorgará la palabra por último al acusado y al final se declarará cerrado el debate; Acto seguido el Juez o Tribunal de Enjuiciamiento ordenará un receso para deliberar en forma privada, continua y aislada hasta emitir el fallo correspondiente en donde decidirá la absolución o la condena del imputado y si dicha decisión se tomó por unanimidad o por mayoría de los miembros del Tribunal, así como la relación sucinta de los fundamentos y motivos que la sustentan.



ESTUDIOS

PROFESIONAL

1966-1971 LIC. EN CIENCIAS JURIDICAS.- FACULTAD DE DERECHO.- U.A.N.L.

POST-GRADO

1974-1977 CURSOS SOBRE DERECHO DEL TRABAJO.- UDEM.

DIPLOMADOS

1989 DERECHO PENAL Y PENITENCIARIO.- I.T.E.S.M.

1990 DERECHO FISCAL.- U.A.N.L.

2002 DERECHO INDIGENA.- S.C.J.N.

2002 DERECHO ELECTORAL.- U.A.N.L.

2005 SEMINARIO DEL JUICIO DE AMPARO.- COLEGIO DE JUECES Y MAGISTRADOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

2014 CURSO-TALLER DE MEDIACION ADR SERVICES (50 HORAS)

2016 SEMINARIO – EJECUCION DE SANCIONES PENALES

2016 MAESTRIA EN SISTEMA PENAL ADVERSARIAL. - (INDEPAC)

MEMBRESIAS

2002 ASOCIACION DE EGRESADOS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGIA DE LA U.A.N.L. "DON JOSE ALEJANDRO TREVINO Y GUTIERREZ, A.C."

1980 COLEGIO DE ABOGADOS DE MONTERREY, A.C.

1972 COLEGIO DE ABOGADOS DE NUEVO LEON, A.C.



UANL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

FACDyC
FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

OTORGA EL PRESENTE

RECONOCIMIENTO A

RAFAEL GARZA MORALES

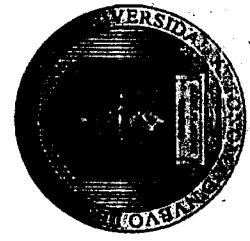
POR SU TRAYECTORIA COMO POSTULANTE EN EL

SERVICIO PÚBLICO, DOCENCIA, LITIGIO
Y EN LA EMPRESA, EJERCIENDO LA ABOGACÍA
DURANTE 45 AÑOS.

GENERACIÓN 1966 - 1971

"ALERE FLAMMAM VERITATIS"
CIUDAD UNIVERSITARIA, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2016


Mtro. OSCAR P. LUGO SERRATO
DIRECTOR EN FUNCIONES



LA ASOCIACIÓN DE EGRESADOS DE LA
FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA DE LA UANL
“DON JOSÉ ALEJANDRO DE TREVIÑO Y GUTIÉRREZ” AC

CONSEJO DIRECTIVO 2016-2018

Otorga la presente
Constancia de

COMISIÓN DE DERECHO PENAL

AL

LIC. RAFAEL DE JESÚS GARZA MORALES

M.D.F. NORMA ESCAMILLA VILLAGÓMEZ
PRESIDENTA

DRA. MIGDÁLIA CANTÚ DE LA CRUZ
TESORERA

LIC. LUIS ROBERTO ODEH EVERRÍA IBARRA
SECRETARIO



Octubre 27 de 2022

A quien corresponda..

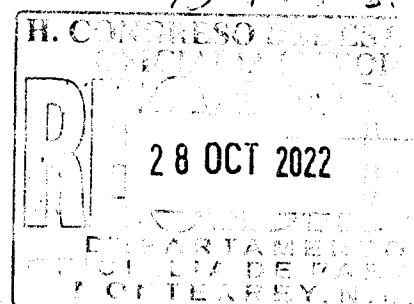
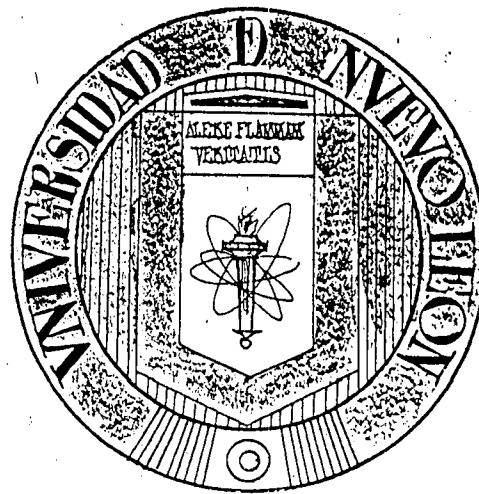
Por este conducto extendemos la presente para recomendar ampliamente al **Lic. Rafael de Jesús Garza Morales**, como una persona integra y de alta solvencia moral.

El **Lic. Garza Morales** es socio de este Deportivo desde el año 2010, cumpliendo siempre con los estatutos, reglamentos, códigos de comportamiento y cuotas de esta asociación privada, la cual tiene como fin el esparcimiento deportivo y convivencia familiar.

Nos ponemos a sus órdenes para cualquier aclaración.

Atentamente,

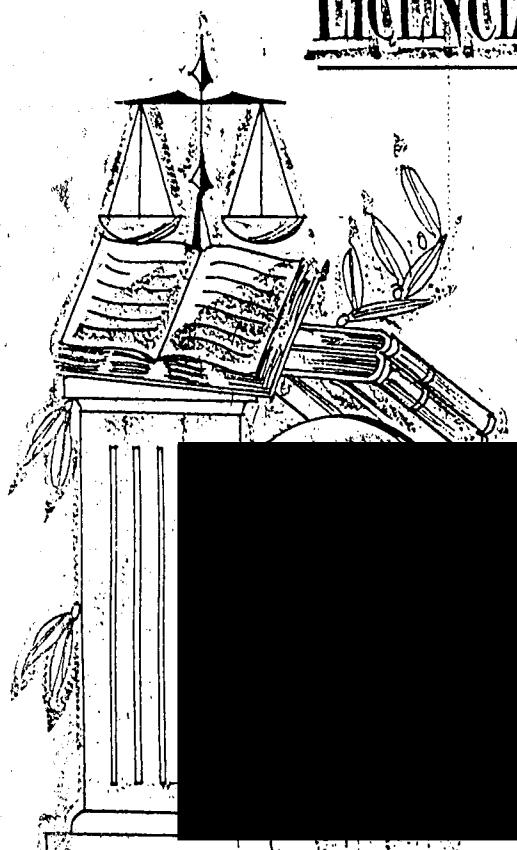
Ing. Ricardo Martínez Valdez
Director General



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

OTORGÓ AL SEÑOR
RAFAEL JESÚS GARZA MORALES

TITULO DE
LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS



EN ATENCIÓN A QUE DEMOSTRO TENER HECHOS
LOS ESTUDIOS REGLAMENTARIOS Y HABER
SIDO APROBADO EN EL EXAMEN PROFESIO-
NAL QUE SESENTÓ EL DÍA VEINTISIETE D
ABRIL D MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
DOS, SEGUN CONSTANCIAS ARCHIVADAS EN LA SECCIÓN
TAKTA GENERAL D LA MISMA UNIVERSIDAD,
DADO EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL DÍA ONCE D
ABRIL D MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.

EL RECTOR



DR. LORENZO DÁVILA DÁVILA

EL SECRETARIO GENERAL



ING. ABELARDO PECHES Y VILLAGA

FIRMA DEL INTERESADO

Ref. D. Ing. 2087
CIUDADANO LICENCIADO LUIS M. FARÍAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL SUBSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ~
DEclaro: QUE LOS CIUDADANOS DR. LORENZO DANDA Y DANDA E. ING.
ABELARDO PERCHES YTURRIAGA SON, EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL DOCUMENTO, RECTOR Y SECRETARIO GENERAL, RESPECTIVAMENTE, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN; SUSAS LAS FIRMAS QUE APARECEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y AUTÉNTICOS LOS SELLOS IMPRESOS EN EL MISMO, SEGUN LOS REGISTROS QUE OBRAN EN ESTE GOBIERNO. ~ DOY FE.
MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 9 D Mayo D 1973.

SERIO. GRAL. D GOBIERNO

~~C. ARTURO SÁNCHEZ LUNA~~

SECRETARIA DE ESTADOS DA PÚBLICA

L Presentado en Huelva
250521 Ilmo. Sr. Dto. Cónsul de la Guineas. S. António
3 de Septiembre 1943

DIRECCION GENERAL
DE PROFESIONES
Depto. de Registro

esta fecha y bota el número 1,562 del Libro de Registros que lleva
Secretaría del Tribunal Superior de Justicia del Estado, se tomó nota del
de 23 de Enero de 1978
del Sr. Lic. Rafael de Jesus Gargu Morales
Montorrey, N. L.

Dr. Presidente

2. Manufacture

Ch. Secretary
L. P. D. 1919

PATRIA
ORIGEN
EDAD
ESTADO CIVIL
COLOR
PELO
OJOS
CARIZ
BOCA
ESTATURA
GENAS PARTIC
COMPLEXION

CONSTITUCIÓN AUTONÓMICA DE NUEVO LEÓN

Depto. Escolar y de Archiv

Registrado el dia 24

do April do 19-7-3

en la página 181 del Libro

pecífico con el número 103

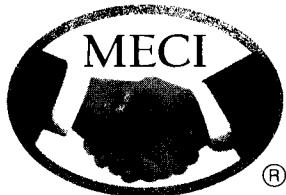
EL DIRECTOR DEL DEPTO. ESCOLAR

1860-1861

John W. Morrison



DEPARTAMENTO
ESCOLAR



SOLUCION DE CONFLICTOS

MEDIACIÓN CONCILIACIÓN INTERPERSONAL

LIC. RAFAEL DE J. GARZA MORALES

Monterrey, Nuevo León a 28 de octubre de 2022.

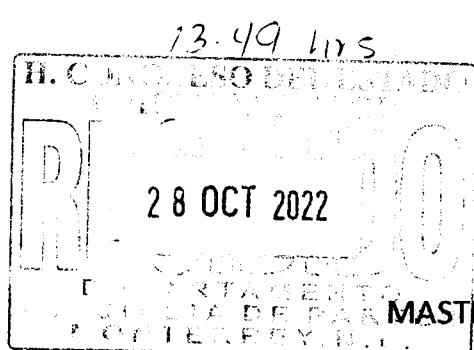
H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

PRESENTE.-

Por medio de la presente, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, manifiesto que "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar el cargo de la persona titular de la Fiscalía General del Estado de Nuevo León".

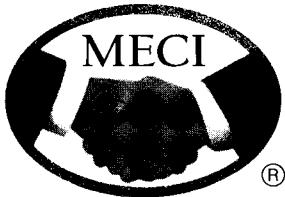
Lo anterior para efecto de cumplir con lo dispuesto en el numeral número 9 señalado en la cláusula segunda en la base primera de la convocatoria en que comparezco.

Agradeciendo su atención a la presente, quedo a sus órdenes.



LIC. RAFAEL DE JESÚS GARZA MORALES

MASTER EN EL NUEVO SISTEMA PENAL ADVERSARIAL



SOLUCION DE CONFLICTOS
MEDIACIÓN CONCILIACIÓN INTERPERSONAL
LIC. RAFAEL DE J. GARZA MORALES

Monterrey, Nuevo León a 28 de octubre de 2022.

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

PRESENTE.-

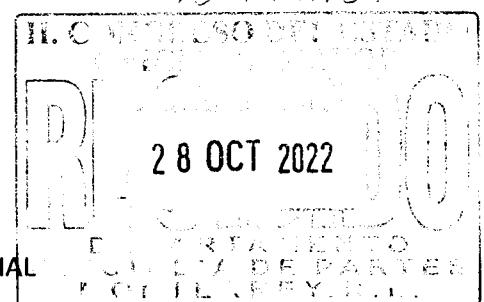
Por medio de la presente, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, manifiesto que acepto el procedimiento de notificación previsto en el numeral tercero de la base Tercera de la convocatoria en que comparezco, el cual se transcribe enseguida:

“Los apercibimientos previstos en términos del numeral anterior, se realizarán mediante la publicación en el Portal de Internet del Congreso del Estado, del listado de las personas aspirantes que no cumplen en tiempo y forma con la presentación de la documentación requerida en las bases PRIMERA y SEGUNDA, precisando en cada caso el error y /u omisión en la documentación. De manera adicional, se realizará por medio del correo electrónico de la dirección jurídica del Congreso del Estado, a través del cual se remitirán a los interesados las prevenciones respectivas, así como mediante su publicación en los estados del Congreso. Lo anterior, a fin de que en un plazo de 2-dos días hábiles, a partir de la notificación, den cumplimiento al requerimiento correspondiente o bien realicen las observaciones que consideren pertinentes en la Oficialía de Partes de la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado”

Agradeciendo su atención a la presente, quedo a sus órdenes.

LIC. RAFAEL DE JESÚS GARZA MORALES

MASTER EN EL NUEVO SISTEMA PENAL ADVERSARIAL



51

C. RAFAEL DE JESÚS GARZA
MORALES

DOCUMENTAL PRESENTADA POSTERIOR AL
CIERRE DE LA CONVOCATORIA

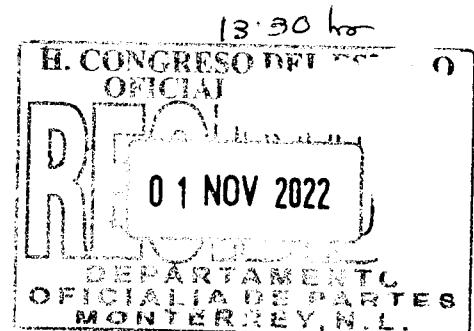
Monterrey, Nuevo León a 1 de noviembre de 2022.

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

ATENCIÓN LIC. RICARDO FLORES SUAREZ

DIRECTOR JURÍDICO

PRESENTE:-



Por medio de la presente, me permito cumplir con la prevención que me fuere notificada por tabla de avisos el pasado 31 de octubre, al tenor de lo siguiente:

Respecto al numeral 4 de la BASE SEGUNDA:

“MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS NUMERALES IV, V, VI, VII, VIII, IX DE LA BASE PRIMERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA”.

Respecto al numeral 8 de la BASE SEGUNDA:

Habiendo entrado en vigor el nuevo código adjetivo que nos ocupa, se advierte la falla en que incurre el primer respondiente al recabar los datos de prueba que acredite el ilícito en forma eficiente, razón por la cual al integrar los elementos del tipo, ante la autoridad jurisdiccional, se advierte la falta de consistencia para continuar con el procedimiento por lo que;

Dentro de mi plan de acción a desarrollar (de llegar a ser seleccionado), está el de integrar la primera etapa del procedimiento penal, impulsando la capacitación al primer respondiente para que en sus funciones integre datos de prueba científicos para que la fiscalía tenga soporte y suficientes herramientas en la integración de las carpetas que serán consignadas ante el C. Juez Jurisdiccional.

De la misma manera en dicho plan incluiré una participación por objetivos que deberán integrar los jueces de ejecución, una vez sentenciados y puestos a su disposición los procesos respectivos, para el efecto de que se descongestione el alto número de inculpados sentenciados (se considera que cada interno le cuesta al Estado \$9,000-nueve mil pesos mensuales aproximadamente).

Con estas dos etapas complementarias a la de investigación, intermedia y de juicio, considero que en un mediano plazo se habrá de descongestionar el alto número de internos que ocupan nuestros centros de reinserción, con el consecuente ahorro para el Estado en la manutención y cuidado de dichos internos, así como la protección de los Derechos Humanos de los mismos.

Respecto al numeral 3 de la BASE TERCERA:

Manifiesto que acepto el procedimiento de notificación previsto en el numeral tercera de la base Tercera de la convocatoria en que comparezco, el cual se transcribe enseguida:

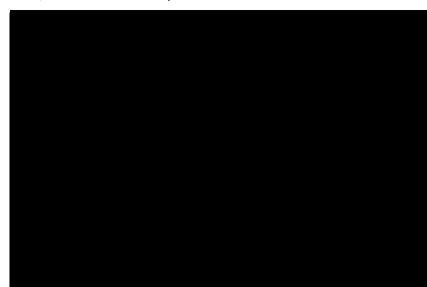
“Los apercibimientos previstos en términos del numeral anterior, se realizarán mediante la publicación en el Portal de Internet del Congreso del Estado, del listado de las personas aspirantes que no cumplen en tiempo y forma con la presentación de la documentación requerida en las bases PRIMERA y SEGUNDA, precisando en cada caso el error y /u omisión en la documentación. De manera adicional, se realizará por medio del correo electrónico de la dirección jurídica del Congreso del Estado, a través del cual se remitirán a los interesados las prevenciones respectivas, así como mediante su publicación en los estados del Congreso. Lo anterior, a fin de que en un plazo de 2-dos días hábiles, a partir de la notificación, den cumplimiento al requerimiento correspondiente o bien realicen las observaciones que consideren pertinentes en la Oficialía de Partes de la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado.”

Asimismo, me permito señalar mi correo electrónico: [REDACTED]

Manifiesto que el correo electrónico señalado es válido, se encuentra vigente y es de consulta habitual.

En espera de haber cumplido con la prevención, en su oportunidad ampliaré en forma presencial la razón de mi dicho.

Quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.



LIC. RAFAEL DE JESÚS GARZA MORALES

[REDACTED]
MASTER EN EL NUEVO SISTEMA PENAL ADVERSARIAL

